ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.60	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Sábado 22 de Diciembre de 1894

EDICION DE LA TARDE

Año XV — Núm. 4.232

Agentes

EN PARIS—Señores MAYENCE, FAVRE ET CIE., rue de la Grange Batelière 18.
» » Señor A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Baturrillo

Lentamente va cundiendo entre nosotros la institucion de los hospitales departamentales, que ofrecen especiales ventajas, como la de que los pacientes tengan auxilios y consuelos inmediatos en sus deudos y en sus relaciones.

Los hay en Paysandú, en San José, Mercedes, Salto y alguna otra localidad cuyo nombre escapa á nuestra memoria,—y en todos ellos concurre eficazmente á los fines caritativos la cooperacion perseverante y alentadora de la mujer.

En Mercedes hace cinco meses que se instaló un hospital, y en ese período ha dado asistencia gratuita á 77 personas, de las cuales fallecieron 20 y obtuvieron alta 34, cifra la primera que significa un desahogo para el establecimiento nacional de Montevideo, repleto de enfermos en circunstancias ordinarias, á extremo de que suele haber necesidad de alterar las instalaciones para colocar provisionalmente algunas camas, cuyo total es hoy de 382 ocupadas y ha excedido de 400 reinando el trancazo.

***

Hubo aquí un tiempo en que no se consideraba persona decente á quien no exclamase con acento patriótico: ¡inmigracion, inmigracion, muchísima inmigracion!...

Y se llenaba el albergue público de las nuevas fuerzas productoras, las que se aburrian á la espera de trabajo en nuestras fértiles tierras y al fin liaban sus petates con rumbo á los países vecinos.

Era que otra cosa resultaba con guitarra. Se abusaba de la palabra con plausibe intencion; pero la realidad rectificaba y establecia materialmente que, antes de acumular elementos estraños, debíase dar colocacion á los propios, á los que vagaban anhelantes y desconsolados, demandando condiciones razonables para consagrarse á la vida agrícola.

Algo por el estilo acontece en España.

«Aquí (dice Perez Nievas en *El Globo*) es muletilla de todo orador jóven porque halaga á las masas siempre impresionables y dá un barniz filosófico á la oracion más ó menos ciceroniana, el hablar de brazos robados á la agricultura; se los roban las carreras liberales, los empleos públicos, cuantos viven de la labor intelectual en las grandes ciudades.

«La panacea salvadora es la agricultura, la fórmula de la sociedad perfecta, el cultivo del campo. Pocas mucetas y muchas trilladoras. Así pudiera resumirse la teoría modernista, y cualquiera ante tal grito de guerra, pensaría que nuestros prados carecen de gente que los labre y los abone, que la poblacion rural amenaza desaparecer. Todo lo contrario; y por si la inmigracion continua no fuera dato bastante elocuente, los números inflexibles echan por tierra las doradas utopías.

«No hay profesion liberal que por sí sola cuente con cien mil individuos á ella dedicados. Los abogados son once mil, á pesar de que nuestro hiperbólico carácter le cuelga el título á todo quisque que vista levita. Los farmacéuticos suman seis mil; los médicos diecinueve mil, cifra que rebate el calumnioso anatema lanzado sobre la honrada clase, á la que se supone mas numerosa y abundante que la hierba; los empleados públicos, noventa y seis mil, y así sucesivamente En cambio, los agricultores figuran á la cabeza de la sinópsis y figuran en mas de cuatro millones de hombres.

«Ya sé yo que cuatro millones de cultivadores del campo no es sino la cuarta parte de la poblacion total del país, aproximadamente por supuesto, pero aún así el exceso de la profesion rústica sobre las demás es formidable. Resulta, pues, que no solo no faltan agricultores, sino que sobran, y por consiguiente, que esa imágen tan abusada y que no tardará en volverse á repetir pronto, no es mas que un artificio retórico que suena muy bien en los oidos, y al que podria aplicarse el hermoso dístico de Fray Luis: ¡Lástima grande que no sea verdad tanta belleza!»

En nuestro país difieren con ese cuadro los detalles del fenómeno. Numéricamente es corta la poblacion dedicada á las tareas agro-pecuarias; pero tampoco hay urgente é ineludible necesidad de la inmigracion artificial, desde que los elementos ya radicados alcanzan y sobran, hoy por hoy, para satisfacer las necesidades, incluyéndose aquellos que no trabajan en el campo por la sencillísima razon de que no encuentran como aplicar su voluntad y sus aptitudes.

***

Los hormigueros no son fruta rara en nuestro suelo, ni menos el zapallo que tan bien sienta en el puchero y en la carbonada.

De seguro que ustedes habrán visto ú oido describir la curiosa experiencia de la germinacion á gran velocidad, experiencia que varias veces la ha practicado recientemente en nuestros teatros el conde Das, probablemente sustituyendo su habilidad á otros medios de mayor efecto, por causa de la falta material del tiempo que se asigna á un espectáculo.

Sea de ello lo que fuere, y puesto que la revelacion no causa ahora perjuicio al público, privándole de una sorpresa, ni tampoco al artista que se la proporcionaba, damos en seguida la receta (s. g. d. g.) textualmente copiada de un periódico europeo llegado ayer:

«Uno de los prodigios que los faquires de la India practican con más frecuencia es el de coger una simiente y en presencia de los admiradores creyentes hacerla germinar y crecer en poquísimas horas con sólo la fuerza de la mirada y nada escaso número de pases magnéticos.

«Como muchos de los prodigios operados por los faquires, éste tiene explicacion sin necesidad de acudir á lo sobrenatural.

¿Cuál es el secreto? Los faquires, segun se cree, eligen siempre una simiente bien tierna de una planta de crecimiento rápido, como por ejemplo la calabaza. La plantan en tierra cogida de un hormiguero, y solo con esto realizan el milagro. El prodigio no lo hace el faquir, sino la tierra de hormiguero, gracias á la cantidad considerable que encierra de ácido fórmico, ó sea el ácido que segregan las hormigas.

«Se ha hecho el experimento de cojer pepitas de naranja, regarlas con una disolucion de ácido fórmico al 1 por 5.000, y en pocas horas, ocho ó diez todo lo más, han germinado, cuando de ordinario necesitan de ocho á doce días para brotar, con una temperatura de 25 á 30 grados. El ácido, disolviendo rápidamente el tegumento de la simiente, facilita la penetracion de los líquidos nutritivos.

***

No anduvimos desacertados estableciendo ciertas dudas á la afirmacion de que la fábrica Liebig's faenaria *cien mil reses* procedentes de territorio argentino.

El periódico local que eso dijo, *El Comercio* de Independencia, se ha corregido en el número siguiente, advirtiendo que se equivocó poniendo un cero de mas, de modo que se reduce á 10,000 el total de novillos *forasteros*.

***

Grave conflicto preocupa los ánimos de las laboriosas y pacíficas gentes domiciliadas en la villa Independencia,—en aquel Fray Bentos que hace cuarenta años era una selva que cobijaba varias tropas de leñadores, así como tambien al insigne batelero conductor de la correspondencia entre aquella y la lopuesta orilla del Uruguay.

Es el caso que se ha reunido allí la Junta Económico-Administrativa, con motivo de una cuestion en que son partes el Secretario de dicha corporacion y el Inspector escolar, quien al parecer ha incurrido en abuso por el hecho de disponer que se izara nuestra bandera en el edificio municipal, donde rendian exámen los alumnos de una escuela pública.

Que se rompa la armonía por futilezas, es muy censurable; pero mediando un motivo tan principal como el que dejamos expuesto, la dignidad exige solemne y completo desagravio.

Dar á los vientos los colores nacionales el uno, en desacuerdo con el otro, importa algo que pasa de castaño oscuro, y acaso no cabe otra solucion que una renuncia.

Pero aun así, ¿no seria mejor que ambos contendientes se refugiasen en la amplia fórmula de que «bajo la bandera de la Patria caben todos los orientales?»

De veras: dá pena ver á empleados públicos muy estimables, como lo son aquellos, en disposicion de decirse *jamás palabra*, precisamente cuando se cosechan los frutos de la labor escolar en que han sido actores.

Ea! Envainen los aceros y pasen la esponja del olvido sobre el incidente.

Fénix.

Revista de la prensa

La Nacion

Vuelve á echar su cuarto á espadas en el debate que sigue una parte de la prensa de Montevideo sobre la conveniencia de determinar un mocimiento pacífico de reaccion popular.

«Con la mas viva at[illegible] dice el colega —acompañamos la discusion que algunos colegas han emprendido, á fin de determinar el medio más apto y conducente para obtener que todos los ciudadanos cumplan con los deberes cívicos impuestos por la vida democrática.»

El diario oficial opina que el único causante del estado de postracion en que se encuentra el espíritu cívico es el abstencionismo de las luchas electorales—y por tanto exhorta á los ciudadanos á inscribirse

La Razon

Sostiene en oposicion á las ideas manifestadas por *El Día*, que la reforma electoral debe estribar principalmente en la representacion de las naciones y expone prácticamente su teoría en la siguiente forma:

«¿Qué sucede ahora con el sistema de mayorías absolutas?

Tomemos por ejemplo á Montevideo, que es el centro obligado de las luchas electorales y el punto de mira de todo el país.

El problema se plantea para los partidos en estos términos: ó todo ó nada.—Así planteado claro está que el partido dominante se adjudica todo, para lo cual cuenta con el ejército, con la policía y con infinidad de empleados subalternos, es decir, con una masa de votos, que, aún sin apurar el abuso ni dar muchos escándalos, deciden indisputablemente la batalla.

¿Qué han de hacer entonces los ciudadanos que no militan en el partido del poder? ¿Agitarse gastar dinero, incurrir en odiosidades, afrontar peligros, para ir á una derrota inevitable, sin mas resultado práctico que legalizar el poder en manos del adversario?—No, no lo hacen, y si lo hacen es con tal desgano y con esfuerzos tan aislados, que antes de llegar el día de los comicios la abstencion está proclamada en forma ó producida de hecho, como una imposicion fatal de las circunstancias.

Sucede lo mismo en los otros departamentos.— Tomemos por ejemplo el de Paysandú.

Allí los dos partidos tradicionales se atribuyen la mayoría.—Imparcialmente, creemos que sus fuerzas están equilibradas, pero, es claro, el partido dominante, disponiendo de los recursos extraordinarios que da siempre la posesion del poder, derrota sin mayor dificultad al partido opuesto.—O todo ó nada, esa es la cuestion.—Pues allí tambien los de arriba se lo toman todo.—Virtud imposible sería que se resignaran á quedar sin nada.—Triunfan, pues, inexorablemente, y los de abajo, que lo saben de antemano, por experiencia repetida y porque tampoco se sienten muy capaces de virtud estoica para casos análogos pierden todo estímulo para los esfuerzos y sacrificios de la lucha electoral.—No van á ella de buena fé; van con la ilusion de que comprobando una vez mas el desconocimiento de su derecho, acumularan justificaciones para la protesta armada; pero estas sutilezas no mueven á la gente; las adhesiones son frias ó poco numerosas, y á lo mejor el movimiento electoral aborta en la abstencion.

Esa es la historia verídica de lo que ha pasado antes de ahora, y el seguro pronóstico de lo que sucederá si se conserva el régimen de las simples mayorías.

¿Pero cómo se remedian males tan inveterados? —preguntará el colega: Se remedian—queriendo el progreso institucional del país,—por la adopcion del voto incompleto, ya que serian prematuras y sublevarian mayores resistencias sistemas y métodos mas avanzados

En el ejemplo de Montevideo, sucederia que el partido dominante habria asegurado ocho representantes.—Puede dar cuatro, sin peligro, á los demás partidos Estos á su vez tienen por delante el objetivo práctico de su esfuerzo. Pueden llevar cuatro representantes verdaderamente suyos, por sufragio libre, con mandato puro y si está no es la victoria completa, es ya un triunfo que dignifica—sino es la conquista del poder, es la copartipacipacion decorosa en el ejercicio del poder.»

El Bien

Reune en un extenso editorial las opiniones que se han publicado en los varios países contra la enseñanza laica.

L'Italia

Sabe que, con motivo de la próxima creacion de la Suprema Corte de Justicia, las antesalas de la casa presidencial y de la del doctor Julio Herrera y Obes, son muy visitadas por un sinúmero de aspirantes.

El colega opina que aquellos cargos se deberian otorgar en primer término á los jueces superiores que se han hecho merecedores del ascenso

LINFA [A]NTI-[DI]FTERICA

Aun cuando se ha dicho debido, á informe inexacto, que ya habia llegado la remesa anunciada de linfa anti-diftérica de Bhering resulta que no ha sido así.

El secretario de la Legacion Oriental en Alemania ha anunciado el envio solamente.

La linfa debe recibirse de un momento á otro.

Se espera con ansiedad esa linfa para las aplicaciones salvadoras. La cantidad linfa Roux que se habia recibido era muy escasa.

Eran dos tubos, de los cuales uno se ha empleado en la inyeccion que se dió á la criatura gravemente enferma á que se refiere el reportaje publicado en esta misma hoja.

Como se sabe los médicos no han podido continuar con la inyeccion complementaria despues de constatada la mejoría de la paciente, por haberse opuesto en su ingnorancia terca los padres de la criatura

Sobra un tubo de linfa que solo podrá servir para une inyeccion.

La Comision de Caridad considerando que hasta Marzo no estará preparada la linfa Roux que se ha encomendado al Laboratorio de la Facultad de Medicina, ha telegrafiado á Paris, pidiendo una nueva remesa de aquella linfa.

Reportaje parlamentario

EL DOCTOR GONZALEZ EN LA COMISION DE LEGISLACION

La Comision de Legislacion de la Cámara de Representantes se vió honrada dias pasados con la presencia del distinguido ministro del Tribunal Superior de Justicia, que conocedor por los papeles públicos, de los trabajos de dicha Comision respecto á la organizacion de la Administracion de Justicia quiso, en cumplimiento de un deber celoso aportar á la cuestion la suma de conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante el desempeño de sus tareas de magistrado.

La Comision de Legislacion esperaba con ánsia conocer las vistas de tan distinguido magistrado y á las 4 de la tarde del dia designado para la sesion le concedia el doctor Vigil, presidente de ella, el derecho de la palabra al doctor don Domingo Gonzalez para que desarrollara sus doctrinas.

El causeur

Es el doctor don Domingo Gonzalez una personalidad atrayente que por su cultura y su original manera de exposicion de hechos y de doctrinas seduce desde luego y se hace escuchar con toda la atencion debida. Es un término medio entre *el causeur* elegante y el orador lógico que llega á las consecuencias de su discurso despues de haber sentado sus premisas con toda claridad y precision. Emplea en su peroracion una terminologia *criolla* con la que dá fuerza y expresion á sus ideas presentándolo con esa originalidad que distingue á nuestros oradores nacionales que tanto sorprende á los hombres de letras europeos que por primera vez los escuchan.

Merecia la pena trasmitir á nuestros lectores la frase culta y convincente, llena del calor del alma que fué escuchada en la sesion á que nos referimos y de ahí que nos hayamos preocupado de averiguar por conducto fehaciente lo que allí sucedió para trasmitirlo á los lectores en un asunto de tan vital importancia cuál es el de la organizacion de la Administracion de Justicia.

La hoja de parra

Mis aspiraciones, decia el doctor Gonzalez, serian naturalmente realizar algo como lo que ha ideado el doctor don Angel Floro Costa. Yo gastaría en una concepcion de esa naturaleza el millon de pesos que se necesitaria para llevar á la práctica ese *bello ideal* de mi vida para dar al Poder Moderador toda la respetabilidad y la fuerza que le es indispensable para llenar los fines que tuvieron en vista los constituyentes del año 30 y lo que la experiencia me ha enseñado.

Pero ese proyecto encuentra una dificultad insalvable en la situacion precaria de nuestro Tesoro

No obstante esta dificultad insuperable me he preguntado si es necesario hacer algo y me he contestado que sí, porque es acto de patriotismo salir, una vez por todas, de la situacion *inconveniente é interina* en que se encuentra el Poder Moderador por excelencia. Es necesario buscar la *hoja de parra* que cubra nuestras desnudeces ó la *tela barata de veinticinco pesos* en que envolver nuestras carnes ya que no es posible hacerlo con la que vale cincuenta.

Por eso al tratar esta cuestion tenemos imprescindiblemente que golpear las puertas de la Tesorería del Estado para preguntarle que es lo que tenemos para cubrir nuestra vergüenza, es decir *si la hoja de parra ó la rica tela* á que me he referido.

Esto es lo que yo hago en el presente caso al recordar el proyecto del Código de Procedimiento Penal del doctor Vazquez Acevedo, que como acaba de decirlo en su interrupcion el doctor Vigil, es una materia conexa con la que aquí se debate, en cuyo proyecto el autor de todo se preocupa menos del cálculo de gastos. Yo he hecho ese cálculo y resulta que él alcanza á la suma de 241 000 con que se duplica el presupuesto actual.

Se puede hacer esto? No se puede, contesto sin vacilar. No podemos duplicar el presupuesto; pero sí consultar el buen servicio con la baratura y con los intereses bien entendidos de los litigantes

De ahí que haya formulado un proyecto de modificaciones á la organizacion de los Tribunales Superiores, en el que tengo muy en cuenta la jurisdiccion amplia que se pretende dar á los Jueces Departamentales y el procedimiento de los jueces ovales que considero una verdadera calamidad.

La sorpresa del p[e]rorante

Entrando en materia, decia el doctor Gonzalez, (despues de haber recordado los antecedentes que dieron orígen á su proyecto y los nombres de distinguidos jurisconsultos) que se habia sorprendido con las noticias que corrian y los rumores que hasta él habian llegado de los trabajos ya practicados por la Comision de Legislacion, cuando habia de por medio la promesa hecha á dos miembros de ella de darles á conocer por escrito su exposicion de motivos sobre el proyecto que se habia confeccionado.

Despues de las explicaciones dadas con este motivo por los doctores Vigil y Palomeque, se decia el doctor Gonzalez sí dado este hecho inesperado que tanta sorpresa le causó y visto el trabajo inesperado de última hora en el seno de la Comision y de mi actitud de concurrir ante ésta ¿qué probabilidad tengo de hacerme entender en vista de lo que llamaria ya un prejuzgamiento?

Siempre con mis preguntas, agregaba el doctor Gonzalez pero vengo con la esperanza de que se me oirá y que, mereceré se tomen en consideracion mis observaciones porque, en caso contrario, si la Comision no pudiera escucharme seria inútil completamente mi trabajo.

En esto estado el presidente de la Comision creyó del caso *evacuar el traslado*, manifestando terminantemente que no era partidario de los tribunales unipersonales y que al citarlo al doctor Gonzalez, habia sido con el propósito de ver si en el articulado secundario de su proyecto habia algo que pudiera ponerse á contribucion en la discusion general ante la Cámara.

Vejancon como soy, contestaba el doctor Gonzalez al evacuar á su vez el traslado de la interrupcion, tengo fé, no obstante en mis teorías, por mas que pudiera suceder que aquí oyera alguna observacion que me convenciera, no obstante que, hasta ahora nadie ha destruido mi trabajo.

Vamos, decia, levantando la voz con toda conviccion á hablar de esos tribunales unipersonales que nos meten tanto miedo, que, señores, son constitucionales, ofreciendo mayores garantías, quizá, que los colegiados, cuyo procedimiento «es vertiginoso, «llevándose por delante los litigantes así como antes éstos se los llevaban á los jueces, y quizá con fundada razon, en algunos determinados «casos.»

Tengo diversos proyectos, llegando en alguno de ellos hasta hacer funcionar los tribunales, como yo los concibo, hasta con 15 000 pesos mas sobre el actual presupuesto, que es como si dijéramos que pedriamos darnos con un *adoquin en los dientes*, reservando alguno como *último remedio para la enfermedad*.

Proyecto modestísimo

Dejo los dos tribunales tal como están, en lo que llamaría mi *proyecto modestísimo*, aunque no el mejor, creando la fiscalía superior de los tribunales y cometiéndoles además de sus funciones de Alta Corte, las de tercera instancia, pero relevándolos de los de segunda.

Lleno el vacío para el fallo de las causas en 2.ª instancia con otros dos tribunales *unipersonales*, en vez de cuatro *colegiados*, porque estos cuestan caros no son necesarios y no ofrecen mas garantías, sino quizá menos.

Cada uno de estos dos jueces de alta categoria tendrian jurisdiccion ámplia y uniforme en materia criminal, civil y comercial, con la denominacion respectiva de juez superior de apelacion de 1er. y 2.º turno.

Inconstitucionalidad y funcionamiento

Se argumenta diciendo que con arreglo á la Constitucion los Tribunales deben constituirse con un número cuando menos de tres miembros, porque eso es lo que significa la palabra *tribunal*, á lo que contesto que es un grave error porque la palabra *tribunal* definida por el Dicionario de la lengua, no obstante la raiz de *tri* que lo distingue, no dice semejante cosa sinó que es «el *ministro* ó ministros que conocen «de las causas ó negocios de justicia, y pronuncian «la sentencia.»

¿Cómo funcionan esos tribunales, según mi proyecto?

De este modo.

Pongamos el caso más grave en lo criminal; el reo condenado á 30 años de penitenciaría.

El tribunal unipersonal se constituye con diez jurados, cuando ya en 1.ª instancia se ha constituido con cuatro, lo que quiere decir que aquí tenemos diez legos y un letrado.

Pues bien supongamos que la sentencia se *revoque* y se condena á muerte al reo.

¿Cómo se dirá ha podido hacerse esto por un solo juez, tratándose, nada menos que de la vida de un hombre?

Ah! señores, es que todavia no se cumple la sentencia, porque, segun mi proyecto, falta un procedimiento á seguirse; la *consulta prévia* á uno de esos dos tribunales colegiados que quedan subsistentes desempeñando las funciones de Corte y las de Tribunal de 3.ª instancia.

De esta manera, como vá á verse, quedan repuestos los dos magistrados que faltarian para fallar la causa en 2.ª instancia como tribunal colegiado, segun el sistema actual garantiendo así la justicia del fallo pronunciado

El tribunal colegiado consultado no abre instancia ni resuelve por sí, sino que sustancia el punto con el Fiscal Superior de los Tribunales quién sirve de garantia al reo interviniendo como su ángel tutelar. Estudia los hechos y vé si el derecho está bien aplicado en cuyo caso pide que se apruebe ó que se revoque la sentencia, después de lo cual, y sin perjuicio de la intervencion del defensor del reo, el tribunal resuelve lo que corresponda.

Interrupciones de los doctores Vigil y Costa Gutierrez

En este estado el diputado doctor Costa Gutierrez interrogó al doctor Gonzalez cual seria el procedimiento á seguirse, en caso de que el Tribunal colegiado revocara la sentencia, mientras el doctor Vigil manifestaba que desconfiaba de esa excelsa facultad y que la simple consulta no era sino para la vitualidad de la defensa y no para conocer sobre el fondo del asunto á lo que el doctor Gonzalez respondia que no se trataba de una simple consulta, por lo que interrumpiéndole nuevamente el doctor Vigil acentuaba más su pensamiento declarando que no habia garantia en la sentencia de un hombre sobre otro

No, respondia el doctor Gonzalez, esa sentencia no será tal sentencia mientras no tenga el sello de tres miembros del Tribunal *colegiado* y la audiencia del fiscal, sin que sea mi ánimo querer privarle al defensor el derecho de entrar allí en la consulta á defender. En Francia solo basta *un jurado* para condenar al reo mientras en nuestro país se buscan más garantías para los procesados que para las propias víctimas!

Se trata de algo trascendental cuando se aconseja la creacion de nuevos tribunales colegiados, que cuestan mucho, pretendiendo cambiar nuestro *sombrero modesto por otro de ala ancha, bien ancha* Es en la forma que yo disiento con el doctor Vigil, porque este se olvida de la Tesorería de Estado y yo no. Se quiere hacer todo de una vez!

La sentencia pronunciada por el tribunal unipersonal aunque se confirme, necesita el fallo del tribunal colegiado, aunque dos sentencias hacen cosa juzgada La sancion la hago en dos actos: uno, con el juez unipersonal y nueve jurados; y el otro con tres jueces de derecho.

El jurado es el juez de la causa á cuyos hechos declarados tiene que ajustarse el juez de derecho, por lo que el fiscal superior está llamado á decir si éste se ha aplicado á los hechos probados

El proyecto en cuestion me ha reclamado muchísimo tiempo de estudio y sobre todo muchísimo entusiasmo, terminaba diciendo el doctor Gonzalez.

Evacua la consulta del doctor Gutierrez

Supongamos ahora el caso de que la sentencia es revocada, como lo indicaba el señor diputado Costa Gutierrez.

¿Qué se hace?

En este caso ésta es la sentencia que causa ejecutoria, garantiéndose así, al procesado

Pero, cuando es el tribunal unipersonal el que revoca la sentencia de 1.ª instancia, entonces viene la apelacion para ante el tribunal colegiado y su fallo tiene la autoridad de la cosa juzgada.

El proyecto mio, pues, en resúmen aparte su principio doctrinario, es económico y no establece un procedimiento largo como lo afirma el doctor Vigil; garanto, además, al procesado; lo he estudiado mucho; lo abono con mi experiencia siendo esto un *décimo* de lo mucho que tendria que observar á su respecto

Con *la cola larga*, concluia diciendo en esta parte de su exposicion, que tiene este proyecto, solo representa 64 000 pesos sobre el presupuesto actual.

En materia comercial y civil

Ahora, en cuanto á la materia comercial y civil, el procedimiento es el mismo, con algunas ligeras diferencias, por mas que en estas cuestiones no sea posible siempre encontrar *el centro de gravedad judicial*.

En las cuestiones contenciosas de 4.000 pesos arriba, siempre interviene la consulta prévia al tribunal colegiado; pero no así en el juicio ejecutivo, posesorio, arbitraje, letras, etc., en que no hay cuestion ordinaria y en que la presuncion de derecho está á su favor, salvo casos de excepcion, como los incidentes que puedan promoverse en una testamentaria.

La consulta de los jueces unipersonales

La cuestion económica está unida á la de la conveniencia y utilidad de los tribunales unipersonales que tendrán su asiento en un mismo local, pudiendo consultarse el uno al otro en lo civil y comercial, cuando tuvieren dudas por el procedimiento que yo altero, es verdad, pero simplificado, dentro de nuestra ley, procesal, porque reconozco que la Legislacion no debe estarse tocando cada dia.

Yo parto de la base de que mi juez es un juez verdaderamente, en toda la estension de la palabra, por lo que la *consulta privada* que se hagan en el mismo local, para salvar sus dudas, es una garantía mas en el proyecto que aconsejo.

Es el sistema inglés que yo aplico al país, teniendo en cuenta que no hay dinero en las arcas del Estado. De otra manera, decia el doctor Gonzalez, yo *me florearia y me daria corte á mi gusto* sin necesidad de crear esos jueces, que al darse *los buenos dias al abrir la puerta para asistir á la consulta del colega*, se imponen por el momento.

Creacion de la 3.ª sala—Una canongia

No puede haber mas de dos tribunales colegiados, porque de otra manera se estableceria una canongía, segun datos que tengo en el bolsillo y que haré conocer dentro de un momento.

La creacion de la tercera sala, de acuerdo con el C. de P. C., no es indispensable.

No, interrumpe el doctor Vigil, porque es absolutamente imposible que seis hombres puedan hacer el trabajo de tantos jueces inferiores, como los que existen, conociendo de las apelaciones de toda la República inferiores á 2 000 pesos, y de las demas de la capital y de lo criminal.

Esta interrupcion del doctor Vigil, dió motivo para que el doctor Gonzalez, con el entusiasmo de un hombre joven, nos hablara de todos sus trabajos judiciales, de sus desencantos, y del compromiso para consigo mismo de consagrar al fundamento de sus sentencias toda la meditacion de que él es notoriamente capaz.

Fué en esta parte de su peroracion que nos recordó que el tribunal, durante el año presente, había visto causas atrasadas desde el año 89 al 93, diciéndonos que para el postre estaban los documentos sellados que traia, que valian mas que la palabra del magistrado, para dar á conocer el movimiento de causas durante los últimos años.

Las que tramitan decia como rezago de los años anteriores, son 500; son 1000 causas en lo civil y comercial; en lo criminal eso es *un mamarracho*, y puede, si se quiere, agregaba, tomarse nota de la frase. Lo que combato es la impaciencia y el carácter de *indispensable* que quiere dársele á la creacion de la tercera sala.

En el año 94 han entrado al tribunal, en lo civil y comercial, 500 causas, en cada uno de los tribunales.

¿Qué representan 500 asuntos? 1 y 36 por dia. ¿Qué representan 1000 asuntos? 2 y 72 por dia.

Agregados los 1000 de uno á otro son 4000 asuntos que representan 1,05 expediente por dia.

Por mi parte debo manifestar que cuando desempeñaba el juzgado, solo el año 93, quedé debiendo una sentencia por razon especial, y lo mismo ha sucedido con los demás colegas.

El trabajo extraordinario que nos hemos impuesto durante los nueve meses del presente año, no lo tendremos el año entrante, porque es un *sacrificio* que ya hemos llenado y porque no resistiria el organismo mejor constituido.

Si hay resistencia *al cambio de sombrero de copa baja por el de alta*; voy, si se quiere, á la creacion de la tercera sala; pero no puedo admitirla como sala colegiada, ni de igual categoría, porque, se reproduciria la anomalia *de mojarle la oreja á otro tribunal*.

Yo la resuelvo sin gastar la plata ociosamente; pero para que el poder judicial tenga *una cabeza y no se exhiba decapitado*.

Mecanismo de sus economías

Luego, todavia, á ese tribunal colegiado, si es que se me obliga, á cuyo efecto presento 18 ó 20 proyectos en mis trabajos comparativos, de los cuales resulta una economía respetable. Por ejemplo, el proyecto del doctor Vazquez yo lo hago con 46000 y pico de pesos.

Apurado el doctor Gonzalez para que diera á conocer el *mecanismo de sus economías*, se resistia á ello, por ser ese uno de sus secretos, pero para dar una idea de como economizaba decia:

Mi sistema de economía aún tratándose de tribunal colegiado, lo explico con el caso de mi *fiscalía modestísima*.

Cualquiera, al crearla, diría que un fiscal necesita un sub-fiscal, y éste un oficial 1.º, y éste un auxiliar, y todos ellos gastos de oficina, y una casa donde actuar.

¡Sistema que cae de su peso!

Yo no opino así y, siempre con mi manía de las interrogaciones, me he preguntado de que se trata y me he contestado que simplemente de *reforzar el personal de la fiscalía*.

Luego, nombrado el fiscal, que es lo único que se necesita, lo indispensable es la casa mas grande nada más. Con 40 $ mas hay de sobra. Lo demás que necesita ya lo tiene; pues tomo al fiscal, lo meto de *rondon en la casa y le digo al actual fiscal: Tengo el gusto de presentarle, etc. etc.*

Así se dará mas elasticidad á los músculos de los actuales empleados

Mi presupuesto de 5 300 pesos, con instalacion y todo, no me hace olvidar el *zumbido* cuando me dicen que hay dinero. ¡Si lo hubiera! Ah, el poder moderador, el *ideal* de toda mi vida...!

Así se irá comprendiendo, terminaba el doctor Gonzalez, por este solo ejemplo, los demás datos económicos de mi proyecto

La fácil integracion...

—Tendrá inconvenientes, le interrumpe el doctor Vigil.

—En todo hay inconvenientes replica el doctor Gonzalez. El acto mismo de estar usted ahí sentado durante tan largo tiempo, le traerá agarrotado un músculo al levantarse de esa silla.

Este es lo relativo á los tribunales superiores; pues en cuanto al proyecto de la Comision, sin la creacion de la tercera sala, bastaria con la suma de 61.000 pesos, según el cálculo hecho; pero en verdad que su creacion será para *estar de balde todo el mundo*, aun cuando, por lo que á mi pudiera convenirme personalmente, que vengan seis salas si se quieren!

Pero todos somos responsables, y si no nos restrinjimos, nada haremos. Hablo con uncion, con conviccion, y para demostrar mi desinterés y que no me hago sospechoso ni he nacido para actuar en el terreno vedado, debo declarar que por mis proyectos yo quedo como camarista inferior.

La lectura de los Estados

Ha llegado ahora el momento de dar lectura á los documentos que he mencionado.

Dicen así:

RESÚMEN ESTADÍSTICO DE LAS CAUSAS CRIMINALES QUE HAN ENTRADO A LOS TRIBUNALES DE APELACION DE 1.º Y 2.º TURNO DURANTE LOS AÑOS 92, 93 Y EL PRESENTE, CON DESIGNACION DE LAS QUE SE HAN VISTO CON JURADOS Y LAS PENDIENTES PARA VERSE.

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno

Año de 1892

Causas en consulta	880
En apelacion	107
Con jurados	14

Año 1893

En consulta	735
En apelacion (incidentes)	193
Con jurados	31

Año 1894

En consulta	751
En apelacion (incidentes)	124
Con jurados	33
Quedan para verse en esta fecha	21

Montevideo, Noviembre 15 de 1894.

Tribunal de Apelaciones de 2.º turno

Año 1892

Causas en consulta	903
En Apelacion (instancias é incidentes)	232
Vistas con jurados	14

Año 1893

Causas en consulta	843
En apelacion (instancias é incidentes)	219
Vistas con jurados	16

Año 1894 (hasta el 15 de Noviembre)

Causas en consulta	790
En apelacion (instancias é incidentes)	201
Vistas con jurados	77
Quedan para verse	11

Montevideo, Noviembre 15 de 1894.

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno

ASUNTOS ENTRADOS

Año 1890	
Civiles	280
Comerciales	100
1891	
Civiles	355
Comerciales	112
1892	
Civiles	263
Comerciales	172
1893	
Civiles	325
Comerciales	194
1894	
Civiles	382
Comerciales	113

Tribunal de Apelaciones de 2.º turno

ASUNTOS ENTRADOS

Año 1890	
Civiles	320
Comerciales	103
Año 1891	
Civiles	345
Comerciales	103
Año 1892	
Civiles	321
Comerciales	175
Año 1893	
Civiles	351
Comerciales	240
Año 1894	
Civiles	342
Comerciales	203

He interrogado á los señores secretarios si cuando se ha equilibrado el movimiento en los tribunales superiores, los señores magistrados se han retirado temprano de sus tareas, y no como ha sucedido en el actual trabajo extraordinario, y todos me han dicho: «*que sí.*»

En adelante pues, los tribunales trabajarán al dia, probándolo su actual estado, en el que, despues de haber resuelto el cúmulo de causas atrazadas, desde 1889, ha sentenciado la causa de Picon que cometió el crímen el 27 de Enero de 1894, la de Rimoldi, que se inició el 25 de Marzo de 1894, que desde el 16 de Noviembre está en reclusion, etc. etc.

Puedo asegurar á los señores de la Comision de Legislacion; que no es *indispensable* la creacion de la tercera sala y si solo organizaramos modestamente tratando de levantar la dignidad de la justicia y de confeccionar reglamentos que aún no tienen los tribunales y de los cuales nos ocuparemos el año entrante.

Crítica al Código de P. Penal y los plantones

Ahora para completar á grandes rasgos la exposicion de mi pensamiento y á fin de no molestar demasiado la atencion de los señores de la comision voy á tocar dos puntos á la lijera

En el Proyecto de Código de Procedimiento Penal se amplia la jurisdiccion de los Jueces Departamentales y yo opino en esta parte de acuerdo con lo que he expuesto sobre la jurisdiccion en materia comercial y civil.

Combato el procedimiento oral que se aconseja en este proyecto en la forma que allí se indica.

Quien conozca lo que es un juicio posesorio entre nosotros ya se figurará lo que significa el procedimiento que se aconseja y la confusion que se producirá con la multiplicidad de las preguntas hechas á los testigos, en acto público, y por la calidad vulgar y comun de nuestros delitos.

Lo que se necesita no es el diligenciamiento de la prueba en presencia de Jurado, porque para formar juicio sobre ella no está en mejores condiciones es quien la ha diligenciado que aquel que oye su lectura en acto público.

Nuestros jurados, por lo general, asisten á fallar causas simples y sencillas, de criminales convictos y confesos, que no proceden por incentivas. Apénas hay una ejecucion por cada *doscientas causas*. No sò trata de asuntos complejos, misteriosos á novelescos, como diria el Dr. Costa, ni de centros populosos como en Paris.

Frutos de la civilizacion adelantada, le interrumpia el destinguido Dr. Vigil.

¿Porqué, continuaba entusiasmado el Dr. Gonzalez, ha de formar Vd. mejor opinion que yo, que solo he leido el sumario?

¿A qué esas sesiones de *no te mueras* de los jurados á quienes luego se les refresca la memoria como si no recordaran bien lo que han oido y aún preguntando, á quien se les endoza *y mete entrepecho y espalda*, lecturas de actas, dándoles despues un documento para que cobren sus dietas á la Tesoreria del Estado, para las kalendas griegas despues del *planton* definitivo?

El juez de paz que sin embargo se admite segun el propio informe de la Comision Codificadora yo lo conservo, transando en parte con esa jurisdiccion ámplia, por razones de economía.

Yo establezco *seis* jueces de instruccion denominados *auxiliares, ambulantes, á caballo, á domicilio, á distrito*, como se quiera llamarles combinados con esos jueces de paz que se consideran *buenos* por la comision que proceden desde el primer momento de la comision del delito, *previniendo* en la instruccion del sumario y cuya intervencion cesa cuando llega al lugar el juez de instruccion qué sin embargo lo utiliza á aquel como brazo de la justicia; pero, sobre todos ellos coloco al Juez Departamental, que los dirije á todos si quiere y cuya presencia en el paraje del crímen hace cesar la jurisdiccion de todos ellos, pero utilizándolos á su vez.

Así no habrá necesidad de *plantones* de uno, dos ó tres dias.

Cada comision revisora de Códigos debiera tener en su seno no solo á los legisladores instruidos en la ciencia del derecho, sinó á un magistrado, á un escribano y, hasta un alguacil, porque todos pueden con observaciones prácticas contribuir á no sancionar cuerpos de leyes con precipitacion é impaciencia. Y si no, ahí está el Código de Chile, porqué hacer códigos no es como *soplar por un canuto*.

Los jueces de paz

En cuanto á los jueces de paz por mi proyecto no necesito dinero del Estado.

Innovo en esta parte, pero no indico cual sea la forma, desde que esta comision conserva las cosas en el estado actual. Sin embargo, adelanto que el Tribunal los nombraria como Jueces de Paz letrados con remuneracion que nada costaria al Estado y por un procedimiento secreto que me reservo

En este estado el doctor Vigil manifestó que no teniendo nada escrito no era posible llevar al seno de la Cámara nada concreto y el doctor Gonzalez terminó manifestando que lo que habia querido era que se le oyera, se le discutiera y se le combatiera; que habia satisfecho los argumentos expuestos, y que se retiraba agradecido á la atencion dispensada por la Comision esperando que está tomándose el tiempo necesario diria si sus ideas eran ó no acojidas como ya lo habian sido, antes de ahora, por distinguidos jurisconsultos del país.

Por lo demás llegada la oportunidad presentaria á la comision diversos proyectos de recursos declarando que no le guiaba mas pretension que la de servir á su País siendo el primero en reconocer la competencia y los laudables esfuerzos hechos por cuidadanos y jurisconsultos como los doctores Ramirez Costa, Vazquez Acevedo y demás que componian las diversas comisiones encargadas de los trabajos de codificacion, de quienes sohabia ocupado con el abandono natural de una *causerie* sin ínfulas literarias ni de orador parlamentario.

Impresión causada

¿Cual fuè la impresion causada por tan amena exposicion? Si ella no fuè del todo favorable á las ideas del doctor Gonzalez en cuánto al fondo del asunto, porque su misma novedad reclama estudio y meditacion, á lo menos ciertos detalles de crítica jurídica, con observaciones prácticas mucho llamaron la atencion de los que lo escuchaban con cariño y con respeto.

Habló en su palabra uncion y entusiasmo, como lo dijo, y despues de tres horas y diez minutos de exposicion, durante las cuales no decayó un instante el elegante expositor, los miembros de la Comision de Legislacion se retiraban de la Cámara, siendo las siete y veinte minutos, en medio de los cuchicheos de los empleados preocupados con la duracion inusitada de tan prolongada sesion.

Hemos creido conveniente dar cuenta de las ideas del doctor Gonzalez, aunque en verdad no de una manera tan detenida y vivaz como lo fué su ilustrada conversacion, porque la importancia del asunto lo merece á fin de que la prensa la estudie y la comente.

Licurgo.

Muy grave

LA DENUNCIA DE MIGUEL FANTINI

El público conoce detalladamente la denuncia que el procesado Miguel Fantini, en ocasion de la visita de cárceles, hizo á los miembros del Superior Tribunal de Justicia acusando á la Policía de Seguridad de haberle aplicado castigos inquisitoriales para hacerle declarar.

Es tambien del dominio público que el Superior Tribunal, reunido de urgencia, dispuso que el Juez Correccional procediera inmediatamente á instruir el proceso correspondiente, habilitándose para ello la féria mayor próxima.

Ahora bien: del sumario que se está levantando con la mayor actividad parece que resultan cargos muy graves á la Policía de Seguridad, tan graves que en esa reparticion pública se nota una inquietud y una nerviosidad extraordinaria.

Hacemos votos porque las autoridades judiciales sigan cumpliendo su alta mision sin miramientos de ninguna especie, á fin de que, si todavia hay en nuestro país continuadores de los verdugos de Volpe y Patroni, reciban el castigo merecido.

Un nuevo abogado

Ayer, en colacion privada, obtuvo el grado de doctor en jurisprudencia el señor don Tomás J. Perdomo, siendo padrino el doctor don Pedro E. Garzon.

Con tal motivo fué sometida al fallo de nuestras autoridades universitarias, la siguiente proposicion:

«La abstencion como medio de provocar un cambio político de inmediato puede aplaudirse Cuando esto no es posible, la abstencion se convierte en culpable indiferencia.

Para conquistar el supuesto bien de la patria hay que luchar con fé y sin trégua.

La organizacion de los partidos y la preparacion política del ciudadano para las luchas pacíficas de la democracia, son el medio de llegar á la consecucion de tan alto fin.—*Tomás I. Perdomo.*

El ensayo de la linfa Roux

Esta mañana á las 10 1/2 el doctor Morquio practicó la última observacion del estado en que se encuentra la pequeña enferma asistida por él y por el doctor Estrázulas segun el método del doctor Roux, como lo relatamos detalladamente en la edicion de la mañana.

La niña se halla fuera de inminente peligro, y si no se produce ninguna reaccion desfavorable, entrará pronto en el periodo de convalecencia.

El doctor Morquio dispondrá posiblemente mañana el traslado de la enferma para poder proceder á la desinfeccion de la casa, de conformidad con las prescripciones municipales.

Espectáculos

Nuevo Politeama

La compañía que bajo la direccion de Orejon actúa en ese teatro desde hace un par de meses, se despide del público de Montevideo, anunciando dos representaciones igualmente interesantes.

Esta noche tendrá lugar un beneficio á favor del maestro Almada, director de la banda del 2.º de cazadores, y para mañana, de tarde y de noche, las últimas definitivas funciones.

Pero no quiere esto decir que el amplio Politeama vaya á cerrar sus puertas. Por el contrario, el martes 25, inaugurará sus bailes de máscaras y particular, y todo se viene organizando de manera que sea aquel el centro obligado de los adoradores de Terpsícore

—

Por teléfono se nos comunica á último momento, que la funcion para mañana será la de gracia de Orejon y para que revista mayor brillo ofrecerá el atractivo de un estreno: la señorita Elisa Zeballos.

El conde de Dás

A no dudarlo, este iluminado del ocultismo no ha perdido el tino eligiendo un salon del Hotel Balneario para sus experimentos.

Cerca del rio y cerca de las piletas y á la mano las duchas de agua fria, se debe pasar allí agradablemente la noche que nos anuncia el respetable calor que reina mientras escribimos este suelto.

Denuncia de la Legacion Brasilera

El Encargado de Negocios del Brasil, señor Marquez Carvalho, ha denunciado á nuestro gobierno la presencia de grupos revolucionarios federales en Cuaró, Catalan y Sepulturas, solicitando su pronta disolucion y desarme.

El Poder Ejecutivo, accediendo inmediatamente al pedido de la Legacion Brasilera, ha telegrafiado al jefe político del departamento de Artigas ordenándole que proceda con la mayor energía, para hacer respetar la neutralidad de nuestro territorio.

Puerto de Montevideo

Con el objeto de darse exacta cuenta del grado de importancia que puedan tener los datos sobre mareas recogidos durante estos últimos veinticinco años por el dique Cibils y que figuran entre los elementos informativos reunidos por la Comision de estudios de puerto para Montevideo, tres miembros de dicha corporacion deben haberse trasladado á las tres de la tarde de hoy al dique mencionado, á fin de examinar de qué modo se practican las observaciones y qué instrumentos se emplean en ellas.

Como es sabido, el mas pequeño descuido en la práctica de las prescripciones científicas y la mas pequeña imperfeccion en los instrumentos empleados, bastan en estos asuntos para arrojar resultancias sensiblemente equivocadas.

Por tanto, la medida de que damos cuenta nos parece acertada por el buen éxito de los estudios de puerto.

LAS CUENTAS DE LA JEFATURA

Los vales de la casa Salvagno

La Jefatura de Montevideo acaba de entablar gestiones amistosas con la casa compradora de sueldos de los señores Napoleon Salvagno y Ca. acerca del consabido asunto de los vales correspondientes á los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, cuyo presupuesto ha sido pago hace tiempo, sin que aquella casa pudiera cobrar ni un céntimo de sus haberes, á pesar de las repetidas diligencias hechas con ese objeto.

La Jefatura, hallándose con fondos destinados á cubrir el famoso déficit de la administracion pasada, pues ha recibido ya de la Tesorería la primera cuota consistente en catorce mil pesos, ha entregado á los señores Salvagno y Ca. la tercera parte de la cantidad que le adeuda, comprometiéndose además á pagarle el saldo dentro de algunos dias.

Con ese motivo la casa compradora de sueldos ha suspendido la accion judicial que habia resuelto entablar y, si la Jefatura cumple su promesa, es muy probable que la co[sa] no tenga mayores ulterioridades.

Del Brasil

(FECHAS HASTA EL 18 DEL CORRIENTE)

Casa militar y civil

El estado mayor del presidente de la República ha quedado así constituido

Jefe, coronel de ingenieros Luis Mendez de Moraes; adjunto, capitan de mar y guerra Luis Pedro Tavares; ayudantes de órdenes, 1er. teniente de la armada Antonio Barbosa de Magalhaes Castro; capitanes Gustavo Ramalho Borba, Juan Bautista de Figueiredo Neira y 2.º teniente de artillería Manuel da Cunha Moraes; Secretario del Presidente Dr. Rodrigo Octavio Laangard de Meneses

Oficial de gabinete, Feliciano José Nevez Gonzaga.

Nombramiento

Fué nombrado comandante del 6.º distrito militar el general Francisco Antonio de Moura.

Mesas examinadoras

Las mesas examinadoras de los candidatos á los cargos diplomáticos y consulares quedaron así constituidas:

Cuerpo diplomático: Doctores Leonel de Alencar, José Pereira Graça Aranha y Amaro Cavalcante.

Cuerpo consular: Doctores Ega Moniz, José Pereira Graça Aranha y Manuel da Silva Pontes.

Una compra de caballos

El doctor Fernando Osorio, ex-ministro del Brasil en la Argentina, hizo la siguiente aclaracion en un diario de Rio Janeiro:

«La noticia publicada en el *Jornal* diciendo que costaron al gobierno del Brasil 75 pesos papel argentino dos mil caballos que las fuerzas legales del Brasil recibieron en Garruchos, no es verdadera. El señor Ministro de la Guerra general Moura, siendo yo ministro en Buenos Aires me ordenó que telegrafiase á José Ayala en Paradas para que entregase esos caballos en Garruchos al precio de 70.000 reis, único por el cual pudo el gobierno obtenerlos en aquella ocasion, no habiendo tenido la legacion de Montevideo intervencion alguna en tal asunto.»

Regreso

Anuncia un diario de Rio, que el ministro Monteiro partirá para esta capital el 23 del corriente.

El nuevo ministro oriental

Leemos en el *Jornal do Commercio*:

«El señor doctor don Cárlos de Castro, nombrado ultimamente enviado extraordinario de la República Oriental del Urugay cerca de nuestro gobierno, es el gran maestre de la Masonería desde hace cerca de 20 años.

Fué educado en España é Italia, es gran *amateur* de las bellas artes y le place mucho el trato con los artistas.

Desde que entró en la política se afilió al partido colorado, habiéndose ligado no obstante por casamiento á importante familia de blancos.

Fué ministro de Gobierno y en esa ocasion vino á esta en mision especial.

Es bastante perspicaz é instruido.»

Seis millones de sacos

Segun cálculos que un importante colega de Rio atribuye á experimentados negociantes en el ramo, se calcula que la próxima cosecha del estado de San Paulo, producirá cerca de seis millones de sacos de café.

Aspirantes

En el vapor *Desterro* se esperaban en Rio de Montevideo cerca de 30 aspirantes de la marina brasilera, alumnos de la escuela Naval.

Inspeccion de pasajeros

A propuesta del Inspector General de Sanidad de Puertos, resolvió el gobierno que los ayudantes de la misma reparticion fiscalicen el embarque de pasajeros en todos los vapores que salieser del puerto de Rio, comunicando las condiciones en que habiesen salido y rechazando en absoluto el embarque de los que fuesen juzgados sospechosos ó no pudiesen soportar el viaje.

Reorganizacion de la Guardia Nacional

Sabemos, dice un diario fluminense, que será nombrada una comision compuesta de oficiales superiores de la Guardia Nacional, de un funcionario superior de la Secretaría de Justicia y de un oficial del cuerpo de ingenieros del ejército, para presentar un plan de reorganizacion de la Guardia Nacional.

LA CAUSA OLAONDO

Nuestros lectores recordarán el caso del señor Eduardo Olaondo que, siendo cajero del Banco Nacional, se encontró con un sobrante de mil cóndores, cuya propiedad fué luego objeto de un largo litigio entre dicho señor y el Banco.

Pues bien: el Superior Tribunal de Justicia ha fallado estos dias en el asunto, confirmando la sentencia que habia sido pronunciada en primer instancia.

El señor Olaondo ha sido condenado considerando que ese dinero se relacionaba con las operaciones del Banco y no con una gestion personal del reclamante.

EL SUICIDIO DE HOY

TRAGEDIA EN UN BALCON

Muerte del secretario de la Legacion Francesa

Otro suicidio viene á aumentar la larga lista de los que en estos dias han puesto fin á su existencia ó han estado á punto de hacerlo.

En este caso el hecho tiene mayor resonancia por tratarse de una persona distinguidísima por su educacion, sus prendas personales y la posicion que ocupaba en el mundo social y diplomático.

Hace pocas horas puso fin á su vida de una manera horrible el apreciado secretario de la Legacion Francesa Mr. Estefano Fleury, hombre de unos 38 años, robusto, en la plenitud de la existencia.

El hecho ha causado profunda sorpresa y sentimiento en todas las personas que se han enterado de él y conocian al señor Fleury.

Desde hace unos cuatro meses el señor Fleury se habia trasladado al Hotel Pyrámides, donde ocupaba con su señora el departamento núm. 21, en el 2.º piso, compuesto de dos espaciosas habitaciones.

El único balcon de este departamento cae á la calle de Ituzaingó y es el último de todos hácia el Sud.

Allí se ha desarrollado una escena trágica fuertemente impresionante.

—

Mr. Fleury padecia de erisipela crónica. Le atacaba esa dolencia con bastante frecuencia y entonces poníase de un humor sombrío, tanto por los sufrimientos físicos que le producia, como por la inactividad á que le obligaba y la deformidad en que se ponia el semblante.

Hay personas que dicen conocer á Mr. Fleury y aseguran que cuando estaba enfermo de la terrible dolencia se ponia irascible.

—

Hace ocho dias que la erisipela lo obligó á guardar cama. Su mujer le cuidaba con la mayor asiduidad, pero la erisipela no cedia. Nariz, ojos, boca, todas las facciones, en fin, se le habian hinchado.

Se hallaba desesperado, se quejaba con frecuencia de su suerte y como se comprende, tal estado de ánimo no era el mas propicio para lograr alivio.

Su mujer no se apartaba un punto de su lado.

Hoy la desesperacion del señor Fleury habia llegado al colmo Su señora temiendo que intentara algun acto violento, le vigilaba.

Eran las 12 menos cuarto cuando el señor Fleury presa de una exitacion extrema que le hacia desoir las súplicas de su esposa, se levantó de la cama bruscamente y pronunciando algunas palabras en que manifestaba la intencion de poner término á sus martirios, se dirigió al balcon.

Su mujer se le prendió de los brazos desesperada, dando gritos de auxilio al mismo tiempo.

El la apartó con fuerza, pero ella volvió á sujetarlo y así luchando y dando gritos ella, salieron al balcon.

Allí la lucha fué breve. El físico de ella era muy inferior y no pudo de enerlo.

Hubo un arranque brusco, un grito desgarrador terrible de la mujer mientras el cuerpo de Mr. Fleury se desplomaba de lo alto, mas de 10 metros en camison, y rebotaba hacia la calle despues de chocar en la vereda, á diez ó 20 centímetros del Cordon.

En el momento que el cuerpo de Mr. Fleury se lanzaba al vacío, una señora que habita en el Hotel llegaba al balcon decidida á auxiliar á la esposa de aquel deteniéndole. Dos ó tres segundos antes que llegara quizás se hubiera evitado la catástrofe.

La señora de Fleury sin saber lo que hacia ni lo que pensaba, llevada de la violencia del golpe que acababa de sufrir, quiso tambien arrojarse por el balcon, tras el esposo, pero no solo la señora que habia llegado sino otras personas que entraron en la habitacion impidieron que la tragedia tomara mayores proporciones

Dando gritos horribles la mujer fué llevada á tirones y allí hubo que estarla sosteniendo para que no lograra su intento Persistía en matarse la infeliz, desoyendo consuelos y exhortaciones á la tranquilidad

Pronto la calle de Ituzaingó se llenó de curiosos. Los vecinos mas cercanos al Hotel se acercaron á levantar el cuerpo

Llegó la policía y un momento despues el médico forense doctor Felippone hacia retirar el cuerpo de Mr. Fleury que era introducido en el último zaguan de entrada del Hotel

Donde habia caido el cuerpo de Mr. Fleury quedaba un largo charco de sangre que habia brotado de la boca, nariz y cráneo, coagulada instantáneamente.

En la acera habia un mechon que señalaba el punto donde la cabeza habia chocado

Cuando se retiró el cuerpo estaba en estado de colapsus y la muerte sobrevino poco despues.

El doctor Felippone lo examinó allí en el zaguan, haciéndolo cubrir con el mismo camison que se hizo correr hacia abajo.

Diez minutos despues el secretario Fleury dejaba de existir.

Segun constató el médico forense, la caida habia producido la fractura de la base del cráneo y la muerte rápida por conmocion cerebral.

Se dió aviso á la Legacion francesa de lo que acababa de ocurrir.

En el momento que escribimos estas líneas, el cadáver de Mr. Fleury se encuentra aun en el mismo paraje.

Se espera hacer lo que decida el señor ministro francés.

Entre los huéspedes del Hotel Pyramides el hecho ha causado una penosa impresion.

La Kermesse del Ateneo

Donativos

Lista número 148 á cargo del doctor Pablo de María. J. Guthmam y hnos. 24 cadenas para reloj, 1 prendedor con una piedra, 48 alfileres para sombreros, 6 boquillas, 12 juegos botones para puños y pechera; Cárlos Tatlock 1 costurero peluche y metal.

Lista núm. 149 á cargo de la señorita Celia Recayte—Rosa H. Lohigorry $ 2.00 José Facio 1.00, Angel Parodi 1 00, Teodoro Huhlsen, una damajuana alcohol. Biraben Muñoz 1.00, J. L. Abella 1 00, Pedro Irigoyen 1 00, Cervecería Richling 100 botellas cerveza doble. M Harispuru 2.00, J. Borel 2.00 Santiago Glafuio 2.00 Cervecería Montevideana 100 botellas cerveza Pilsen Zenon Milhonski 2.00, J. Fernandez y Sejm 6 botellas licores señores de la Cervecería Germania 1 cajon con 5 docenas de cerveza, Pedro Etchegaray 4 66, Eugenio Boccia 1 prendedor de plata, Rey y Falco 2 cajitas agua Florida, Oddo y Mainero 6 abanicos chinescos, 6 pericotes, Pedro Arbildi 1 docena alpargatas. Fernando Catalina é hijo una docena zapatitos, Tellechea y Vignate 1 patito cristal, Lorenzo Salgado y Ca. 3 00, Tomás de Tezanos 4.00. Smith Machado 2 00, Justo P. Linares 4.00, José Wiln 2.00 José A. Mattos 0 50, M. Fernandez 1.00, A. P. Piñeiro 12 ejemplares de música Francisco Fernandez 3.00, Zenobia Cazaux 2.00, Santiago Guido 12 jabones finos. A. Zanoletti

la tarde de ayer con el inspector Lozano, que encuéntrase en Santa Fé, quien comunicóle ser los enfermos un soldado del 11 de caballería y dos habitantes de Colastiné.

El primero no tiene carácter especial, tratándose de enfermedad sin importancia, y los otros presentan síntomas semejantes á los enfermos anteriores allí ocurridos.

El aspecto de ellos es sospechoso, pero supónese que sean atacados de gastro enteritis coleriforme, enfermedad reinante todos los veranos. La posibilidad de que trate de caso de cólera morbus, no puede presumirse despues del resultado negativo obtenido por el exámen bacteriológico de la deyecciones de los enfermos y dados sus antecedentes ninguno de éstos procede del extranjero.

La fiebre tifoidea y gastro enteritis ha invadido el cuartel 11 de caballería, produciendo muchos casos, por cuyo motivo será trasladada la tropa á 20 carpas que han sido pedidas. Segun parece, estas enfermedades adquieren mayor desarrollo á causa de la presencia de noventa y tantas mujeres en estado deplorable de higiene.

Estas noticias trasmitidas por telégrafo preocuparon al presidente del departamento y consejo de higiene, que reunido resolvió enviar mas elementos de auxilio á Colastiné.

Sin pérdida de tiempo salió anoche una comision de cuatro guardas sanitarios conduciendo pulverizadores de bicloruro de mercurio, medicamentos, cal, frazadas y otros artículos.

Con estas medidas créese conseguirá sanear á Colastiné y que desaparecerá la enfermedad que con carácter especial ha causado alarma consiguiente en la poblacion.

El presidente del departamento de higiene ha resuelto establecer un guardia permanente en sus oficinas, á fin de tener conocimiento inmediato de cualquier novedad que se produzca.

El estado sanitario del Rosario de Santa Fé continúa siendo satisfactorio.

—

Aun no se han dado á la publicidad los telegramas de nuestro delegado el doctor Fernandez Espiro.

—

El doctor Brusco manifestó esta tarde á uno de nuestros reporters que la Junta de Sanidad nada podia comunicar todavía á la prensa respecto de

Dice *El Paysandú*, periódico que se publica en el departamento de su nombre:

No hubo seca, no hubo langosta, y á excepcion de las lanas, los demas frutos del país, los ganados especialmente, cotizábanse á precios por demás halagadores

Pero apareció el cólera en el Brasil... ¡adios esperanzas lisonjeras!

Vinieron las cuarentenas razonablemente dictadas por nuestras autoridades desde el momento que estaba oficialmente constatada la epidemia...

namarca. Mas probable parece una separacion á l'aimable como la que de hecho parece existe ya.

—

Cuando llegue el momento de escribir la historia de nuestra época es indudable que nuestros descendientes habrán de reconocernos, si no ya valor, por lo menos un espíritu pendenciero y batalla-

Cueros nonatos sanos al barrer	2.65
Id. id. desechos id	2.65
Cueros yeguarizos de matadero sanos	No hay
Id. id. id. desechos	»
Id. id. de campo sanos	1.60
Id. id. id. desechos	0.80

Cerda

Para los demas puntos servidos por oficiales de estafeta: de 10 a. m. á 12 m. y de 5 á 7 p. m.—Montevideo Octubre 30 de 1894.

Nota—Esta oficina permanece abierta dia y noche al servicio público, con excepcion de los dias festivos en que se clausura de 2 á 5 de la tarde.

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

Disolucion del parlamento italiano

ROMA, Diciembre 21—No existe duda alguna de que la disolucion del Parlamento va ser dictada de un momento á otro.

Crispi ha conseguido vencer los últimos temores y vacilaciones del rey, que al fin ha consentido en prestar su aprobacion al acto de disolucion.

La extradicion de Rabellat

LONDRES, 21—El *Foreign Office* ha sido notificado por el gobierno francés que es imposible acceder á la extradicion de Eugenio Rabellat, asesino del presbítero Seguí, pedida por los tribunales de Londres en razon de ser aquel ciudadano francés y corresponder su juzgamiento á sus tribunales.

Empero promete el gobierno francés poner todos los medios para que la justicia se cumpla con la misma eficiencia y actividad que si el acusado fuera juzgado en Inglaterra.

En caso de no obtenerla, pedirán una institucion como la de Creta.

La diputacion Armenia se apersonará á la Comision investigadora para hacerle comprender la necesidad de un gobierno cristiano en Armenia.

El empréstito chino

NUEVA YORK, 21—Se dice que los preliminares del empréstito chino de 10 millones de libras esterlinas han concluido. Parece que el empréstito será lanzado por Rothschild en Lóndres.

(N. B.)—La Agencia Havas no admite ninguna responsabilidad respecto á las noticias de la via Galveston.

(POR LOS CABLES DEL ATLÁNTICO)

Italia — Incertidumbre de Humberto — Triunfo en Abisinia—Giolitti regresará

ROMA, 20—Consta positivamente que no obstante las exhortaciones del señor Crispi, que desea disolver el parlamento actual y convocar á nuevas elecciones, el rey Humberto no se resuelve á dar su consentimiento, habiéndosele asegurado que de las nuevas elecciones resultaría una mayoría de radicales y socialistas.

Tal es en el dia de hoy la situacion política con referencia á la Cámara, predominando, sin embargo, la creencia de que la actitud resuelta del jefe del gabinete, por una parte, y por la otra la conviccion de que la marcha del gobierno actual y aun de otro que se formara con distintos elementos políticos, sería punto menos que imposible con el presente parlamento, no tardarán en sobreponerse á las vacilaciones del rey y en decidirle en el sentido de la disolucion.

—El general Barattieri ha telegrafiado hoy de Massaua al gobierno la noticia de un importante triunfo conseguido sobre el jefe abisinio Botagos

ministro de gobierno exponiéndole la necesidad en que la Union Cívica Radical se encontraba de saber lo que el Ejecutivo estaba dispuesto hacer para evitar que las elecciones municipales se efectuasen en condiciones irregulares en que se anuncian.

El ministro manifestó que el deseo del ejecutivo era obtener elecciones legales y tranquilas.

Reconoció el derecho que el partido radical tenia para pedir garantías, tanto mas cuanto que siéndole adversas la mayor parte de las autoridades locales, se hallaba en condiciones mas favorables para luchar que los demas partidos.

—Telegrama de Paranaguá recibido por la casa comercial de Adano, hace saber que el cargamento de caballos que iba desde aquí en el vapor *Mercurio* ha sido obligado por las autoridades brasileras á pasar á la Isla Grande para recibir la fumigacion.





Direccion General de Correos

Y TELÉGRAFOS

TELÉGRAFO NACIONAL

Oficina central: Sarandí 207

TARIFA	Por las primeras diez palabras	Por cada una de las subsiguientes
De Montevideo á Isla de Flores, Piedras, Canelones, Santa Lucía, Florida, Durazno, Porongos, Carmen, Sarandí del Yí, Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio, San Máximo, San Fructuoso, Cuñapirú, Corrales, Rivera, Cuchilla Negra, Meneses, San Eugenio, Cuaró (Paso de Feria) y Santa Rosa y viceversa	$ 0.30	$ 0.02
De Montevideo á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano y vice versa	» 0.50	» 0.02

Nota—La tarifa para los telegramas dirigidos á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano, se reducirá á $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguientes, así que se termine la línea á San José, Nueva Helvecia, Rosario, Mercedes y Fray Bentos, que ha empezado á construirse.

Otra—A los telegramas que se dirijan á puntos donde el Telégrafo Nacional no tiene estaciones, se les aplicará la tarifa de $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguientes, y más la que rija en las empresas por cuyas líneas deba pasar el despacho, desde la oficina del Telégrafo Nacional mas cercana al punto donde va dirijido el telegrama.

193 perm.

LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITED

BANCO

DE LONDRES Y BRASIL

Capital suscrito	£	**1:500.000**
» **integrado**	»	**750.000**
Fondo de reserva	»	**500.000**

SUCURSAL EN MONTEVIDEO: ZABALA, 85

Gira *letras de cambio* sobre las siguientes plazas:

Lóndres	A cargo de London & Brazilian Bank Limited. los señores Glyn Mills, Currie & Cª.
Paris	Los señores Mallet Fréres y Cª
Hamburgo	Los señores J. B. Gossler y Cª. y Schröder y Cª., J. A. Schröder y Cª., nach.
Amberes	La Banque d'Anvers.
Génova	Los señores Granet Brown y Cª.
Demas puntos de Italia	Varios corresponsales.
Buenos Aires, Nueva York, Oporto, Lisboa, Pará, Pernambuco, Bahía, Rio Janeiro, Santos, San Paulo, Rio Grande, Pelotas, Porto Alegre	London & Brazilian Bank Limited.

Demas puntos del Brasil Varios corresponsales.

Da *cartas de crédito* sobre Lóndres, Paris, Portugal, Brasil y NUEVA YORK.

Se encarga del *cobro de letras* sobre otras plazas.

Recibe dinero en *cuentas corrientes.*

Recibe dinero en *depósito* á plazo fijo y á retirar con 30 dias previo aviso.

TASA DE INTERESES

ABONA

En cuenta corriente á la vista Nil.

Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso 4 por ciento anual.

Con dias de aviso 5 por ciento anual.

POR DEPÓSITOS FIJOS

Por 3 meses á razon de 4 por ciento anual.

Por 6 meses á razon de 5 por ciento anual.

Con 30 dias de aviso, 4 por ciento anual.

10-perm.d.p.m.

Tranvía á la Union y Maroñas

Se invita á los señores tenedores de títulos hipotecarios de esta empresa, á presenciar el sorteo de treinta y siete de ellos que se amortizarán el 31 del corriente mes.

El sorteo tendrá lugar el lúnes 24 del corriente en el escritorio calle Misiones número 132, á las 3 p. m.

Montevideo, Diciembre 19 de 1894.

4215-dc.24 *El secretario.*

Instituto Universitario

CALLE SAN JOSE NUMS. 207 Y 209

Tenemos el honor de invitar á los padres de familia á presenciar los exámenes de las clases elementales y comerciales que funcionan en este colegio y que tendrán lugar el dia 19 del mes actual, de 2 á 6 p. m. y en los siguientes, 20, 21, 22 y 23, de 2 á 6 de la tarde y de 8 á 10 de noche.

Montevideo, Diciembre de 1894.

Los directores,

A. Benedetti.

J. Panizza.

4213 dc.23

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita, llama y emplaza á don Alfredo Follett, para que dentro del término de 90 dias comparezca ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á estar á derecho en los autos que le sigue el Banco Hipotecario del Uruguay, y á don Samuel Lindon Owen, sobre ejecucion de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 18 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3462-en.19.

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Alberto y don Juan Bautista Parma, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1894. *Juan José Peyrallo*, escribano público. 4142-en.12

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita, llama y emplaza á los señores Bayolo, Massa y Ca. ó á quienes los represenien para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á deducir los derechos de que se crean asistidos en los autos seguidos por don Eduardo Rolando y otros solicitando la venta de un campo que en condominio pertenece á dichos señores y á los señores Bayolo, Massa y Ca. y muchos otros mas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Noviembre 21 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3870-db.23

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Santiago Sarotti, citando á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Montevideo, Diciembre 12 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 4163-dc 30.

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana María Recayte y don Juan Manuel Hito, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, dentro del término de 30 dias.—Montevideo, Diciembre 20 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 4240 en.20

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Félix Servetti y doña Alejandra Buzzone de Servetti, citando á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A á deducirlos.—Montevideo, Diciembre 3 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 4012-en 3

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Otto Lackmann, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Noviembre 8 de 1894.—*Juan P. Musto*, escribano público. 4107 en.10

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita, llama y emplaza á doña Leopoldina A. Gondin, para que por sí ó legalmente representada comparezca ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 158 A, dentro de 90 dias, á estar á derecho en el incidente que sobre cobro de honorarios le han promovido el doctor don Alberto Palomeque y don Lorenzo García, en los autos contra don Andrés Yaquetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 23 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3534-en.25

En los autos seguidos por don Eulogio Lamela contra don Manuel Ibarra, sobre rescision de un contrato, se ha dictado la sentencia que se transcribe á continuacion: - Montevideo, Noviembre 30 de 1894.—Vistos en 2.ª instancia estos autos seguidos ante el Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres por don Eulogio Lamela contra don Manuel Ibarra sobre rescision de un contrato; venidos en apelacion interpuesta por el primero contra la sentencia definitiva de f. 71. Por sus fundamentos y considerando que el apelante ha sido declarado rebelde, habiendo hecho abandono completo de su derecho en esta instancia.—Considerando lo establecido en los artículos 531 y 532 del C. de P. Se confirma con costas y costos la sentencia apelada y devuélvanse.—*José L. Vila*—Lo proveyó y firmó el señor juez L. de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, en Montevideo á 30 de Noviembre de 1894. Doy fé.—*Juan P. Musto*, escribano público.—Lo que se hace saber al expresado don Eulogio Lamela, de mandato judicial.—Montevideo, Diciembre 13 de 1894. *Justo P. Linares*, escribano público. 4219 en.7

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña María Balloeq de Etchart, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Diciembre 19 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 4231-en 19

Juzgado L. de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Ernesto Montero para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia don Juan F. Blanco y practicar el reconocimiento pedido, bajo apercibimiento.—Montevideo, Diciembre 20 de 1894.—*Benjamin Pereira*. 4250-en.20

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á doña Angela Pelegrini de Cagliatti, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos seguidos por don Luis Michelini con don José Pelegrini.—Montevideo, Diciembre 13 de 1894. *Benjamin Pereira*, actuario. 4208-en.18

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber que habiéndose fijado la época de la efectiva cesacion de pagos en el concurso formado á los señores Susti y Cª, que data desde el 21 de Julio de 1893, el informe y la resolucion del juez sobre el particular se encuentran en la oficina actuaria á disposicion de los acreedores y del fallido.—Montevideo, Diciembre 12 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 4207 dc.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Tomás Duggan, don Gabriel Larson del Castaño, don Juan Fuentes, don Eduardo Casey y la sucesion de don Emilio Reus, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en el juicio que les inician los síndicos de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, y llenar el requisito de la conciliacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Noviembre 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3972 dc.29

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Eulogio de los Reyes (hijo), para la junta general que tendrá lugar en el salon del Juzgado calle Rincon núm. 67, el dia 5 de Febrero del año próximo, á las 3 p. m., con objeto de proceder á la verificacion de créditos, pronunciarse sobre la solvabilidad ó insolvabilidad de la masa, nombrar síndico definitivo y entablar la forma de liquidacion. Se previene á los acreedores que no asistan á la junta, que se les considerará adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—Montevideo, Diciembre 18 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 4237-en.19

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Olegario Sanchez, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Diciembre 4 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 4041-en.4

De mandato del señor juez letrado de Hacienda é Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se convoca á los acreedores del concurso de Pedro Frugone, para la reunion que tendrá lugar el dia primero de Febrero próximo á las 3 de la tarde para proceder á la verificacion de créditos y nombrar síndico definitivo.—Montevideo, Diciembre 15 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 4191-fb.1 º

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Julio Iturralde, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67 á estar á derecho en los autos que le inicia el concurso de don Luis Oyenard, bajo apercibimiento. - Montevideo, Noviembre 23 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3896-dc 23

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Francisco R. Gomez, que el estado de graduacion de acreedores queda á su disposicion por el término de diez dias en la oficina actuaria.—Montevideo, Diciembre 18 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 4238-dc 31

Por disposicion del señor Juez Ldo. de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Pedro Laverrizzi, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en Liquidacion, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 26 de 1894. —*Benjamin Pereyra*, actuario. 3932-dc.27

Por disposicion del señor juez letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, conociendo en virtud de licencia concedida al titular doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Tomás Oneto, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. - Montevideo, Noviembre 30 de 1894. —*Justo P. Linares*, escribano público. 4095-en.1.º

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Pedro Etchart, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado calle Rincon número 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional (en liquidacion), bajo apercibimiento.—Montevideo, Noviembre 24 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario 3930-dc.27

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Federico E. Bayley, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Noviembre 23 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3943 dc-27.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber que habiéndose fijado la época de la efectiva cesacion de pagos del concurso formado á los Sres. Gerlero y Ca., que data desde el 17 de Mayo de 1892, el informe y resolucion del juez sobre el particular se encuentra en la oficina actuaria á disposicion de los acreedores y del fallido.—Montevideo, Diciembre 7 de 1894. — *Benjamin Pereira*, actuario. 4122 dc.22

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de restaurant giraba en esta plaza bajo la razon social de Fortunati é Imperiali, y establecida en la calle Canelones esquina Queguay. - Montevideo, Diciembre 7 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.2 4121 dc.2

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Setiembre Canto y Lorenzo Dalperez, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, Rincon número 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Noviembre 26 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3931-dc. 27

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á los señores don Juan B. Vallebona y don Alfredo Vallebona, para que dentro del término de noventa dias, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho y practicar el reconocimiento pedido en los autos que les inicia don Juan F. Blanco, bajo apercibimiento.—Montevideo, Diciembre 6 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 4082-en.6

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el estado de graduacion de créditos del concurso de don José Velluzo se encuentra de manifiesto en la oficina por el término legal y á disposicion de los interesados.— Montevideo, Diciembre 18 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 4224 dc.30

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren herederos de don Miguel Riestra, para que por sí ó legalmente representados comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos iniciados por don Antonio Gonzalez, solicitando el pago de derechos fiscales,—dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 28 de 1894 —*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 3956 dc.29.

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Diciembre 19 de 1894.

Llámase á concurso para proveerse por oposicion una ayudantía en la escuela de 2.º grado núm. 7, de niñas establecida en La Paz, departamento de Canelones.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 31 de Enero próximo.

en.31 *El secretario general.*

Montevideo, Diciembre 5 de 1894

Llámase á propuestas para proveer de pan, leche, carne y artículos de almacen á los Internatos Normales por todo el año 1895, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en esta Secretaría.

Las propuestas serán abiertas ante el Inspector Nacional en los dias 18, 20, 22 y 26 del corriente respectivamente, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la que crea mas conveniente ó de rechazarlas todas si lo juzga necesario.

dc.26 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

Secretaría de la Universidad

Se hace saber que la matrícula para el curso de 1895, quedará abierta el 1.º del entrante Enero, clausurándose el dia 20 del mismo mes.

Los estudiantes que dejaren de hacerlo dentro de ese plazo, podrán matricularse hasta el dia antes de la apertura de los cursos, abonando la multa prevenida por el reglamento general.

Las inscripciones de Preparatorios, Matemáticas superiores y Derecho se harán en la Tesorería de la Universidad, de 10 á 12 a. m. y de 4 á 5 p. m. y las de medicina en la secretaría de la respectiva Facultad.

Montevideo, Diciembre 21 de 1894.

Orosman Moratorio,
Pro-secretario-tesorero.

4250-en.5

Llámase á concurso de oposicion para proveer la regencia de la clase de gimnástica en la seccion de enseñanza secundaria de la Universidad de la República.

Las solicitudes de los señores aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el 1.º del mes de Abril del año próximo entrante.

El acto de las oposiciones tendrá lugar el 15, del propio mes.

Montevideo, Diciembre 14 de 1894.

El secretario general.

4165-dc.27

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 15 del mes de Diciembre del año de mil ochocientos noventa y cuatro á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vieites García**, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, de 35 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 324, é hijo de don Juan Vieites, español, fallecido el 30 de Enero de 1885 en la Coruña, y de doña Ramona García, española, fallecida, ignora la fecha y doña **Manuela del Rio**, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, de 24 años, soltera, cocinera, domiciliada en la calle Cerrito núm. 361, é hija de don Juan del Rio, español, de 64 años, casado, labrador y de doña María Lata, española, de 47 años, labores, residen en la Coruña.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

4182-dc.23.

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 15 del mes de Diciembre del año 1894, á las doce del dia, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Juan Pujol**, de estado soltero, de 28 años, de nacionalidad español, nacido en Vilarza de Mar provincia de Barcelona, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Piedras, núm. 226, hijo de don Jaime Pujol finado; y de doña Catalina Ferrés, de nacionalidad española, de 59 años de estado viuda, reside en España, con doña **Adela Volonté**, de estado soltera, de 23 años de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo de profesion, labores, domiciliada en la calle Rempla, núm 89; hija de don Angel Volonté, de nacionalidad italiano de 47 años, de estado viudo, de profesion comerciante, domiciliado en la misma casa; y de doña Emilia Gabaglié finada

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

4180.dc.23.

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 13 del mes de Diciembre del año de 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Domingo Esperanza Gonzalez**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad de estado soltero, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 158, de profesion procurador; hijo de don Domingo Gonzalez, de nacionalidad oriental, de 57 años de edad, domiciliado con el contrayente, de estado casado, de profesion abogado, y de doña Basilia Lopez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 56 años de edad, domiciliada con el contrayente, de profesion labores de su sexo; y doña **María de las Mercedes Villegas**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 267, de profesion labores de su sexo; hija de don Felipe Villegas Zúñiga, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad oriental de 49 años de edad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 225, de profesion abogado, y de doña Angela Camaño, de nacionalidad oriental, fallecida en esta ciudad.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz

4157-dc.22

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 18 del mes de Diciembre del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Souque**, de 22 años, soltero, oriental, pintor, domiciliado en la calle Camacuá núm. 55, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Mateo Souque, de 57 años, comercio, y de doña Mariana Urruti, de 60 años, franceses, domiciliados con el contrayente; y doña **Luisa Napoli**, de 22 años, soltera, italiana, labores de su sexo, domiciliada en la calle Camacuá núm. 59, nacida en Lauria, provincia de Nápoles; hija legítima de don Nicolás Napoli, de 50 años, hojalatero, y de doña Angela Brano, de 42 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de paz y oficial del Estado Civil.

4221-dc.28

En Montevideo y el dia 21 del mes de Diciembre del año de 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Arlia**, de 46 años, soltero, italiano, zapatero, domiciliado en la calle Dayman núm. 254, nacido en Amantea, provincia de Cosenza; hijo legítimo de don Luis Arlia, de 70 años, casado en segundas nupcias, italiano, zapatero, residente en Italia, y de doña Fortunata Carusa, italiana, finada; y doña **Cármen Sola**, de 38 años, soltera, italiana, labores de su sexo, domiciliada en la calle Dayman núm. 254, nacida en Spesans Albaresa, provincia de Cosenza; hija legítima de don Angel María Sola, italiano, finado, y de doña Catalina La Regina, de 70 años, viuda, residente en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, que á lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho dias como lo marca la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

4216-en.1.º

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 12 del mes de Diciembre del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Martinez y Rodriguez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en San Cárlos, departamento de Maldonado, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 68, de profesion estudiante; hijo de don Florencio Martinez, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 49 años de edad, domiciliado en San Cárlos, departamento de Maldonado, de profesion comerciante, y de doña Benjamina Rodriguez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 40 años de edad, domiciliada en San Cárlos, departamento de Maldonado; y doña **María Luisa Bula**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm. 266, de profesion labores de su sexo; hija de don Lázaro Bula, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 59 años de edad, domiciliado en la calle Queguay núm. 266, de profesion comerciante, y de doña Antonia Bañarra, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 37 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm. 266, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil, interino.

4158-dc.22

En Montevideo y el dia 13 del mes de Diciembre del año 1894, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Camaño**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña (España), de 24 años de edad, domiciliado en la calle Canelones núm. 265, de profesion industrial, hijo de don Antonio Camaño, español, fallecido en España, no recuerda la fecha; y de doña Nicolasa Bolon, de estado casada en segundas nupcias, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en España; y doña **Cármen Ramos**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Salto núm. 129, de profesion labores de su sexo; hija de don Ramon Ramos, español, fallecido en esta ciudad el 13 de Enero de 1879; y de doña Juana Rodriguez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 43 años de edad, domiciliada en la calle Salto núm. 129, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial interino del Registro Civil. 4170-dc.23

En Montevideo y el dia 13 del mes de Diciembre del año 1894, á las tres de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Ramos Pereyra**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña (España), de 23 años de edad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 103, de profesion tipógrafo, hijo de don José Ramos Castro, de nacionalidad español, viudo, de 50 años de edad, domiciliado en España, de profesion jornalero, y de doña Luisa Pereyra, española, fallecida en España el 12 de Mayo de 1888; y doña **María Estrella Ameijenda**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña (España), de 25 años de edad, domiciliada en la calle Santa Lucía, número 103, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Ameijenda, de estado, de nacionalidad español, de 52 años de edad, domiciliado en España, de profesion jornalero y de doña Francisca Moritana, de estado casada, de nacionalidad española, de 51 años de edad, domiciliada en España de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Registro Civil, interino.

4171-dc.23

En Montevideo y el dia 18 del mes de Diciembre del año 1894, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Atilio Cardellino**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Soriano núm. 235 A, de profesion comercio; hijo de don Jacinto Cardellino, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 50 años de edad, domiciliado en Buenos Aires, República Argentina, de profesion rentista, y de doña Cristina Depetris, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, domiciliada en Buenos Aires; y doña **Adelina Cardenal**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Soriano núm. 235 A, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Cardenal, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, domiciliado en la calle Soriano núm. 235 A, de profesion rentista, y de doña Paulina Duborgel, de estado casada, de nacionalidad saboyarda, francese, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Soriano número 235 A, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil interino.

4222-dc.28

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo á catorce de Diciembre del año 1894 á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Outeda**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 187, de profesion jornalero, hijo de don Manuel Outeda, español, casado, jornalero, de 49 años de edad; y de doña Francisca Temes, española, casada, labores de su sexo, de 45 años de edad, domiciliados ambos con el proyectante; y doña **Leopoldina F. Calisto**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (departamento de Canelones), de 25 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 187, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Calisto Meza, español, casado, comerciante, de 50 años de edad, residente en San Pablo (Brasil), y de doña Escolástica Rodriguez, oriental, casada labores de su sexo, de 48 años de edad, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la Ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 4181-dc.23

En Montevideo, á 15 de Diciembre del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Ponce**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 354, de profesion comerciante; hijo de don Casimiro Ponce, fallecido en esta capital el dia 11 de Agosto de 1890; y de doña Rufina Revis, oriental, viuda, labores de su sexo, de 32 años de edad, domiciliada con el proyectante; y doña **Ramona Bayolo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la villa del Rosario, de 16 años de edad, domiciliada en la avenida General Rondeau núm. 75, de profesion labores de su sexo; hija de doña Agustina Bayolo, oriental, soltera, labores de su sexo, de 33 años de edad, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 4199-dc.25

En Montevideo, á 15 de Diciembre del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Antonio Varela**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 325, de profesion comerciante, hijo de don Ramon Varela y de doña María Rivera, ambos fallecidos en España; y doña **Teresa Escudero y Lois**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 53 años de edad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 325, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Escudero y de doña Francisca Lois, ambos fallecidos en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial de Estado Civil. 4200 dc.25

En Montevideo, á diez y siete de Diciembre del año mil ochocientos noventa y cuatro, á las tres p. m, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Salveraglio**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Casal Zuigno, provincia de Como, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Lavalleja número 198, de profesion constructor; hijo de don Claudio Salveraglio, italiano, viudo, comerciante, de 70 años de edad, residente en Italia, y de doña Rosalía Danieli, fallecida; y doña **Josefa Piretti**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Cittiglio, provincia de Como, de 24 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 458, de profesion modista; hija de don Francisco Piretti, italiano, casado, comerciante, de 60 años de edad, y de doña Julia Fraschini, italiana, casada, labores de su sexo, de 59 años de edad, residentes en Italia.

Y en fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciendo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial el Estado Civil.

4220.db 23.

En Montevideo, á 19 de Diciembre del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Regueira**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Queguay núm. 50, de profesion empleado; hijo de don Cándido Regueira, español, viudo, marino, de 48 años de edad, residente en España, y de doña Rosa Alvarez, fallecida; y doña **Cármen Comesaña y Ferreiro**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Queguay número 50 A, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Comesaña y Fernandez, español, casado, jornalero, de 46 años de edad, y de doña María Ferreiro, española, casada, labores de su sexo, de 47 años de edad, domiciliados ambos con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado por la prensa por espacio de ocho dias, como lo marca la ley. *Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 4246-dc.30

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 12 del mes de Diciembre del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estéban Juan Cánepa**, de 30 años de edad, de estado soltero, oriental, profesion comercio, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 403, hijo legítimo de don Nicolás Cánepa, de nacionalidad italiano y finado; y de doña Catalina Duggio, de 59 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con el compareciente; y doña **Angela Santamarina**, de 19 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente 100 A, hija legítima de don Benito Santamarina, de 43 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion comercio, domiciliado con la compareciente, y de doña Concepcion Romero, de 43 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

4159-dc.22

En Montevideo y el dia 16 del mes de Diciembre del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bonavita**, de 23 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion empleado, nacido en San Marco Argentano, provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Magallanes núm. 128, hijo legítimo de don Antonio Bonavita, de nacionalidad italiano, fallecido y de doña Rosa Papa, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, residente en la ciudad de Buenos Aires; y doña **Cármen Masello**, de 17 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 128, hija legítima de don José Masello, de 60 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion empleado, domiciliado en la misma casa y de doña Carolina Presta, de 50 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

4198 dc 25

En Montevideo y el dia 14 del mes de Diciembre del año 1894 á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Padula**, de 50 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion jornalero, nacido en la ciudad de Potenza, domiciliado en la calle San Martin núm. 105, hijo legítimo de don Ventura Padula y de doña Francisca Bianza, ambos italianos y fallecidos; y doña **Bárbara Sposito**, de 35 años de edad, de estado soltera, italiana, de profesion labores de su sexo, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Vazquez núm. 56; hija legítima de don José Sposito, de 60 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano; y de doña Delfina Palombo, de 62 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, ambos residentes en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

4197-dc.25

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 19 de Diciembre del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Osvaldo Perera**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 417, de profesion empleado; hijo de don José Rufino Perera, finado, y de doña Inés Arrieta, finada; y doña **Antonia Perez**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, de estado soltera; domiciliada en la calle Yí número 12, de profesion labores de su sexo; hija de don Antonio Perez, de nacionalidad español, de 48 años, de estado casado, de profesion empleado, y de doña Ana Costa, de nacionalidad oriental, de 38 años, de profesion labores de su sexo, domiciliados en la calle Yí núm. 12.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

4235-dc.29

En Montevideo, á 16 de Diciembre del año 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cernuschi**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, de 24 años, domiciliado en la calle Arequita núm. 5, de profesion comercio, hijo de don Juan Bautista Cernuschi, italiano, casado, de 64 años, comercio, y de doña Benita Bonasso, italiana, de 55 años, labores, domiciliados en la calle Reducto núm. 149 A; y doña **María Mastrángelo**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años, domiciliada en la calle San Fructuoso número 146, soltera, de profesion labores de su sexo, hija de don José Mastrángelo, italiano, de 42 años, casado, comercio, y de doña Filomena Francese, italiana, de 42 años, labores, domiciliados en la calle San Fructuoso núm. 146.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

4201-dc.25

En Montevideo á 15 de Diciembre del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber. que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Sghezzi**, de estado soltero de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, de 29 años, domiciliado en la calle Martin García núm. 19, de profesion carpintero, hijo de don Pedro Sghezzi, finado; y de doña Emilia Galli, de 65 años, viuda, labores, residente en la provincia de Como; y doña **Natalia Orens**, española, nacida en la provincia de la Coruña, de 19 años, domiciliada en la calle Martin García núm. 12, de estado soltera, labores de su sexo, hija natural de doña Dionisia Orens, española, de 55 años soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Martin García núm. 12.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. *Lorenzo S. Mussio.*

1954-dc.25

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union y el dia 18 de Diciembre de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Florans**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 26 años de edad, domiciliado en la calle de Goes núm. 270, de profesion carpintero; hijo de don Juan Florans, de nacionalidad francés, fallecido en las Tres Cruces el dia 24 de Enero de 1886, y de doña Catalina Echart, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 45 años de edad, domiciliada en la casa citada por la compareciente, de profesion labores de su sexo; y doña **Filomena Bonello**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Monte Caseros s/n., de profesion labores de su sexo; hija de don José Bonello, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 68 años de edad, domiciliado en la casa citada por la compareciente, de profesion comerciante, y de doña Luciana Lopez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 55 años de edad, domiciliada en la casa citada por la compareciente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil. 4247 dc.30

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 18 del mes de Diciembre del año 1894, á las 5 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro José Wiedemann**, de 26 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 81; hijo de don Alejandro Wiedemann, aleman, fallecido en Buenos Aires en Marzo de 1868, y de doña Gertrudis Olavarria, oriental, viuda, de 64 años, labores de su sexo, domiciliada con el contrayente; y doña **Cármen Mac-Eachen**, de 20 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Capurro s/n; hija de don Donaldo Mac-Eachen, viudo, oriental, de 57 años, comerciante, domiciliado en la calle Capurro s/n., y de doña Catalina Young, oriental, fallecida en Montevideo el 13 de Julio de 1874.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. - *M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

4234 dc.29

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 12 del mes de Diciembre del año 1894, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Antonio Nadal**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 24 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 66; hijo de don Antonio Nadal, de nacionalidad español, de 70 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en España, y de doña Teresa Nadal, de nacionalidad española, de 64 años, de estado casada, domiciliada en España; con doña **Laura Robusson**, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 56; hija de don Miguel Robusson, de nacionalidad francés, fallecido, y de doña María Cazenave, de nacionalidad francesa de 44 años, de estado viuda, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 56.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

4169-dc.23

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 17 del mes de Diciembre del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **José Franklin Romero**, de nacionalidad argentino, de estado soltero, de 37 años, de profesion guardia civil, domiciliado en la Estanzuela s/n.; hijo de don Tiviano Romero, de nacionalidad argentino, fallecido, y de doña Lucía Gomez, de nacionalidad argentina, fallecida; con doña **Sara Velasquez**, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesion los de su sexo, domiciliada en la Estanzuela s/n; hija de doña Gregoria Velasquez, de nacionalidad oriental, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

4223 dc.28

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 16 de Diciembre del año 1894 á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Spirito**, nacido en la provincia de Salerno, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 292, de profesion jornalero, hijo de don Miguel Spirito, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 70 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion jornalero y de doña Celeste Nicoletti, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 60 años de edad, domiciliada en Italia; y doña **Angela Jesuell**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Hocquart número 292, de profesion labores, hija de don Angel Jesuell, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 292, de profesion jornalero, y de doña Cándida Melana, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 47 años de edad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 292, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garel*, oficial del Estado Civil interino.

4107 dc.25